 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:	Página 1 de 5

INFORME DE COMISIÓN


La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día Veinte (20) de Septiembre del 2022 siendo las Once (11) de la mañana, (11:00 A.M.) fueron citados los Concejales de la Comisión Primera por la página web del concejo, según Resoluciones 110 y 111 de 2022, del Concejo Municipal, al **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL “PROYECTO DE ACUERDO NRO. 064 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y 2024”**.

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron virtualmente, los Concejales miembros de la comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:

MARINA DE JESÚS AREVALO DURÁN
LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALEZ
CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO
LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA
TITO ALBERTO TANGEL ARIAS
CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR

Igualmente los funcionarios citados por la Comisión Primera de la Administración.

LINA MARÍA MANRIQUE	Subsecretaria de Hacienda Municipal
GENDERSON FABIANNY ROBLES	Profesional Espes. Presupuesto – Secretaría de Hacienda
SANDRA MILENA JAIMES CPS	Secretaría de Hacienda
CAMILO QUIÑONEZ AVENDAÑO	Subsecretaria Jurídica del Municipio
MONICA LUCÍA SARMIENTO	Secretaria Administrativa
MELISSA FRANCO GARCÍA	Secretaria del Interior
IVAN JOSÉ VARGAS	Secretario de Infraestructura
JORGE ISNARDO NEIRA	Secretario de Desarrollo Social
JOAQUIN AUGUSTO TOBÓN	Secretario de Planeación
JUAN JOSÉ REY	Secretario de Salud

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:	Página 2 de 5

El Presidente solicita al Secretario hacer el llamado a lista y verificar el quórum.

Realizado la verificación del quórum por el Secretario, respondieron Cinco (5) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio.

El Presidente solicita al Secretario continuar con la lectura al orden del día.

Leído el Orden del día por el Secretario, el Presidente lo somete a consideración y aprobación, Siendo aprobado por la Comisión Primera. Virtualmente.

EL Presidente solicita al Vicepresidente que presida la Comisión Primera en razón a que es Ponente del Proyecto de Acuerdo No. 064 de 2022.


El Vicepresidente, solicita al Secretario dar lectura al Tercer Punto del Orden del día.

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 064 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022, “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y 2024”

DESARROLLO DEL INFORME:

El Secretario informa al Presidente que se encuentra presente, la Subsecretaria de Hacienda, el Jefe de Presupuesto, Equipo administrativo y financiero, los Secretario Jurídico de la Alcaldía y la Secretaria Administrativa de Bucaramanga el ponente del proyecto de Acuerdo: Concejal, **Francisco Javier González Gamboa**, quien radicó en la Secretaría de la Comisión vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018.

El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia. El Secretario da lectura a la Ponencia positiva.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:

El Presidente da la palabra al Ponente para que argumente la ponencia e igualmente, Concejales de la Comisión y los funcionarios de la Administración municipal.

Argumentado el Proyecto de Acuerdo No. 064 del 8 de septiembre de 2022, da inicio al estudio.

El Presidente somete a consideración y aprobación de los Concejales de la Comisión Primera, la Ponencia al proyecto de Acuerdo No. 064 del 8 de Septiembre del 2022. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público, virtualmente.

El Presidente pregunta al Secretario de cuántos artículos consta el Proyecto de Acuerdo.

El Secretario manifiesta que son doce artículos.

El Presidente, interpretando el Reglamento Interno del Concejo, solicita al Secretario que se lean en bloque los diez primeros artículos.

El Secretario lee en bloque los diez artículos del Proyecto de Acuerdo No. 064 del 8 de Septiembre originales e informa que no presentaron modificación.


Leídos los diez Artículos del Primero al Décimo, originales del Proyecto de Acuerdo No. 064 del 8 de Septiembre de 2022, el presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobados los Artículos del Primero al décimo, por los Concejales de la Comisión Primera, virtualmente.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura del Artículo Décimo primero y Décimo Segundo.

El Secretario da lectura al Artículo Décimo Primero y Décimo Segundo, original del Proyecto de Acuerdo No. 064 del 8 de Septiembre del 2022.

Leído el Artículo Décimo Primero y Décimo Segundo, el Presidente lo somete a consideración y aprobación, siendo aprobado por los Concejales de la Comisión primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente, solicita al secretario dar lectura al Considerando.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:

El Secretario da lectura al Considerando, original del Proyecto de Acuerdo No. 064 del 8 de Septiembre del 2022.

Leído el Considerando, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Primera virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura a la Exposición de Motivos.

El Secretario da lectura a la Exposición de Motivos, original del Proyecto de Acuerdo No. 064 del 8 de Septiembre del 2022.

Leído la Exposición de Motivos, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera, virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Preámbulo.

El Secretario da lectura al Preámbulo, original del Proyecto Acuerdo No. 064 del 8 de Septiembre del 2022.


Leído el Preámbulo, original del Proyecto de Acuerdo por el Secretario, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público, virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Título.

El Secretario da lectura al Título, original del Proyecto de Acuerdo No. 064 del 8 de Septiembre del 2022.

Leído el Título, original del Proyecto de Acuerdo por el Secretario, el Presidente coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera, virtualmente.

Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 64 del 8 de Septiembre del 2022 y aprobado por la Comisión Primera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, si aprueban que el Proyecto de Acuerdo No. 064 del 8 de septiembre de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:	Página 5 de 5

2022 pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo. Así lo aprueban los Concejales de la Comisión Primera, virtualmente.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la ley y del Reglamento Interno, Acuerdo No. 031 del 9 de Octubre de 2018.

El Presidente solicita continuar con el orden del día.

El Secretario da lectura al **Cuarto punto del orden del día**

El Secretario manifiesta a la Presidencia que ha sido leído el Cuarto punto del Orden del día y manifiesta a la Presidencia que no hay comunicaciones, ni proposiciones y asuntos varios.

Terminado el Orden del día, el Presidente levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la comisión primera o de Hacienda y Crédito Público y los funcionarios de la administración por su asistencia virtual para el Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 064 del 8 de Septiembre del 2022. Siendo las Dos y Quince de la tarde (2:15 P.M.) del día Veinte (20) de Septiembre de Dos mil veintidós (2022).

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

El Presidente,

FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA

(Original Firmado)

El ponente,

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA

(Original Firmado)

El Secretario,


LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA

(Original Firmado)

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	CONSTANCIA DE APROBACIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-07	Serie:	Página 1 de 1

COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

El suscrito secretario de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 064 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022, “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**. Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo como se registra en el Acta No. 018 realizada el día Veinte (20) de Septiembre del 2022, Virtualmente, según Resoluciones 110 y 111 de 2022, del Concejo Municipal.

El Secretario,

(Original firmado)
LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 7

PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO NO. 064 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE
2022

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL
2023**

Concejal Ponente: **FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA**

Honorables Concejales que conforman la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, por designación del Presidente de la Corporación me correspondió elaborar y presentar ponencia en primer y segundo debate al proyecto de acuerdo 064 de 2022 presentado por el alcalde municipal ingeniero **JUAN CARLOS CÁRDENAS REY**, para el cual me permito hacer las siguientes:

CONSIDERACIONES.

Para elaborar la presente ponencia me propongo seguir la siguiente metodología:
i) Normatividad: Competencia del Concejo para aprobar el presente proyecto de acuerdo, y marco jurídico que sustentan las Vigencias Futuras Ordinarias ii) Desarrollo de la ponencia: A) Objeto del proyecto de acuerdo, B) verificar si el proyecto de acuerdo 064 de 2022 presentado por la administración municipal cumple con los requisitos jurídicos según la Ley 819 de 2003 y el Decreto Municipal 076 de 2005, iii) Sentido de la ponencia.

I. NORMATIVIDAD

1. COMPETENCIA.

El numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Nacional establece que; *“le corresponde a los concejos dictar las normas orgánicas del presupuesto (...)”*, esta norma constitucional ha sido desarrollada por las siguientes leyes: el numeral 9 del artículo 32 de la ley 136 de 1994 y el mismo numeral del mismo artículo de la ley 1551 de 2012 establecen que; *“son atribuciones de los Concejos, dictar las normas de presupuesto (...)”*. De igual forma, la ley 819 de 2003 establece que es competencia de los concejos municipales autorizar al alcalde para asumir compromisos que afecten vigencias futuras ordinarias.

De la lectura de las normas anteriores se hace evidente la competencia que le asiste al Concejo Municipal para conocer, debatir y decidir sobre el proyecto de acuerdo 064 de 2022.

2. MARCO JURÍDICO.

EL PRESUPUESTO EN LA CONSTITUCION POLITICA DE 1991 Y EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

El artículo 345 de la Constitución política de 1991 consagra el ***principio de legalidad presupuestaria***, según lo dispuesto por este precepto constitucional, ***“En tiempos de paz no se podrá percibir contribución alguna*** o impuestos que

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 2 de 7

no figuren en el presupuesto de rentas, *ni hacer ninguna erogación con cargo al tesoro que no esté incluida en el presupuesto de gastos. También se establece que **no se podrá hacer ningún gasto público que no haya sido decretado por los Concejos Municipales, ni tampoco transferir ningún crédito que no haya sido previsto en el respectivo presupuesto***". Negritas fuera de texto.

Que al presupuesto público se aplique el principio de legalidad significa que el Municipio no tendrá competencia para contraer obligaciones que no estén

previstas ni autorizadas en el presupuesto de gastos, ni podrá percibir ingreso alguno que no esté contemplado en el presupuesto de rentas.

Uno de los principios más importantes que rigen en materia presupuestal es el **PRINCIPIO DE ANUALIDAD**, este principio esta desarrollado en el artículo 14 del decreto-ley 111 de 1996 el cual dispone que,

“El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10)”.

El **PRINCIPIO DE ANUALIDAD** como regla general impone que los bienes y servicios que se van a adquirir se contraten, reciban y paguen en una misma vigencia fiscal, en consecuencia, las apropiaciones presupuestales que a 31 de diciembre de la correspondiente vigencia no se hayan comprometido fenecerán sin excepción.

Ahora bien, como excepción al principio de anualidad la ley 819 de 2003 establece la figura de las **VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS**, estas son un instrumento de planificación presupuestal y financiero, que consiste en autorizar la asunción de obligaciones que afecten los presupuestos de vigencias fiscales posteriores a aquella en la cual se asume el compromiso¹. En otras palabras, las vigencias futuras se realizan con el fin de garantizar la existencia de apropiaciones suficientes en los años siguientes para asumir compromisos y obligaciones con cargo a ellas en cumplimiento del **principio de legalidad presupuestaria**, como también disponer de los recursos financieros, y de esa manera garantizar el avance y conclusión de proyectos plurianuales.

Es importante señalar que el Ministerio de Hacienda en la circular 043 de 2008 del Ministerio de Hacienda precisó lo siguiente:

“..... (..) Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que *afecten presupuestos de vigencias futuras*, **o aún, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso éste destinado a ser ejecutado o cumplido, en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración se requiera la previa autorización al respecto, en el caso de la Nación, del CONFIS, y en el caso las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales. (...)** Negritas propias.

¹ Ley 38 de 1989, artículo 10. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

De forma muy clara la anterior circular establece que aun sin que efectivamente se afecte el presupuesto de la siguiente vigencia, se requerirá que el Concejo Municipal autorice la afectación de vigencias futuras cuando el objeto contractual se ejecute y en varias vigencias fiscales.

II. DESARROLLO DE LA PONENCIA

A. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El objeto del presente proyecto de acuerdo tiene como finalidad autorizar al Alcalde para la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias para **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN**.

1. Autorizar al alcalde Municipal, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2023.
2. Autorizar al alcalde Municipal, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de **GASTOS DE INVERSIÓN** de la **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, ALUMBRADO PÚBLICO, SECRETARIA DEL INTERIOR, SECRETARIA DE PLANEACIÓN, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE** con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2023.

B. DESTINACION PRESUPUESTAL DE LAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

Para cumplir con el objeto antes mencionado tanto en Gastos de Funcionamiento e Inversión las autorizaciones de vigencias futuras ordinarias se consolidan en las siguientes sumas, destinaciones y objetivos:

TIPO DE GASTO	DESTINO	VALOR
FUNCIONAMIENTO	Servicio Integral de aseo, cafetería, suministro de combustible, servicio de seguridad privada y vigilancia medio humano, servicio de inhumaciones y exhumaciones (SECRETARIA ADMINISTRATIVA)	MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MCTE. (\$1.698.182.624,53)
INVERSIÓN	Servicio de Conectividad y/o internet wifi (SECRETARIA ADMINISTRATIVA)	CIENTO DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$116.567.500,00)

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

	<p>Obra Física Parque García Rovira, Plaza Cívica Luis Calos Galán, Plaza de Mercado Guarín, Plaza de mercado San Francisco, Colegio Técnico Dámaso Zapata, Corredor Ambiental Cra 26, Centro Vida y espacios Antonia Santos, Equipamientos y escenarios deportivos, Parque Romero, Malla vial urbana y malla vial rural, Equipamiento urbano parques, Mantenimiento y ornato de parques y zonas verdes, salones comunales, andenes, escaleras y pasamanos. (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)</p>	<p>SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE. (\$74.406.149.706,57),</p>
	<p>Modernización Alumbrado público Bulevar Bolívar y otros, Urbanización Naranjos y Centauro, Parque Gabriel Turbay y Olaya Herrera, Calle 56 Carrera 36 y Carrera 15 hasta los Búcaros, Arriendo, Aseo, Cafetería y Vigilancia Privada (OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO)</p>	<p>TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MCTE. (\$3.805.562.846,31</p>
	<p>Servicios fúnebres, Hogar de paso, plazas de mercado, servicio de vigilancia y Renovación de la tecnología y sistemas de información integrado de emergencia y seguridad SIES (SECRETARIA DEL INTERIOR)</p>	<p>TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. (\$393.923.899,75),</p>
	<p>Estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo comuna 1, 2, 4 y 5 (SECRETARIA DE PLANEACION)</p>	<p>DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$2.428.309.555,00)</p>
	<p>Servicio exequial niños, niñas, adolescentes y adulto mayor, Centro vida y centro de bienestar, Atención integral al habitante de calle, Atención integral hogar de paso (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)</p>	<p>TRES MIL VEINTIUN MILLON TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$3.021.315.934.00),</p>
	<p>Apoyo a la gestión para el funcionamiento de la unidad de bienestar animal (SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE)</p>	<p>CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$45.093.440,00)</p>

B. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES QUE DEBE CUMPLIR EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO.

REQUISITOS JURIDICOS PARA AUTORIZAR LA ASUNCION DE OBLIGACIONES CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 5 de 7

La normatividad que regula la institución de las vigencias futuras ordinarias está contenida en la Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones” y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal decreto 076 de 2005, expresamente el artículo 27 del Decreto 076 de 2005 establece que:

ARTICULO 27o. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS: Las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el Concejo Municipal, a iniciativa del gobierno local,

1. Previa aprobación por el **CONFIS** Municipal.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

En la página 18 del Acta No. 28 del 31 de agosto de 2022 se observa que los miembros del Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS del Municipio de Bucaramanga emitió concepto favorable al presente proyecto de acuerdo de vigencias futuras en los siguientes términos, “Escuchadas las razones expuestas, los miembros del Confis otorgan concepto favorable a todas las solicitudes sustentadas con ocasión del proyecto de acuerdo de vigencias futuras ordinarias de la administración central” **CUMPLE.**

2. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de este acuerdo;

Que la Secretaria de Hacienda Municipal mediante certificado de fecha treinta (30) de agosto de 2022 hace constar que, ” la propuesta de vigencias futuras ordinarias de la Secretaría administrativa gastos de funcionamiento, la propuesta de vigencias futuras ordinarias de la Secretaría Administrativa gastos de inversión, la propuesta de vigencias futuras ordinarias de la Secretaría de Infraestructura gasto de inversión, la propuesta de vigencia futura ordinaria de la Oficina de Alumbrado Público gastos de inversión, la propuesta de vigencia futura ordinaria de la Secretaría del Interior gastos de inversión, la propuesta de vigencia futura ordinaria de la Secretaría de Desarrollo Social gastos de inversión, todas y cada una de las anteriores solicitudes de vigencias futuras, en cuanto a su plazo monto y condiciones consulta las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo en cumplimiento de la ley 819 de 2003. **CUMPLE.**

3. Como mínimo, las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

Que mediante certificado de fecha treinta (30) de agosto de 2022 el profesional especializado de la oficina de presupuesto adscrita a la Secretaria de Hacienda del municipio de Bucaramanga hace constar que, “que existe compromiso presupuestal en la vigencia 2022 para atender obligaciones de la propuesta de vigencia futura ordinaria de la Secretaría administrativa, Secretaría del interior y Secretaría de Desarrollo social con relación al valor a ejecutar en la presente anualidad de conformidad con el decreto 1068 de 2015 sección 1 vigencias futuras en su artículo 2.8.1.7.1.1 “autorización de vigencias futuras ordinarias en ejecución

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 6 de 7

de contratos.... El Confis o su delegado podrán autorizar la Asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar

los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. **CUMPLE**

Que mediante certificado de fecha treinta (30) de agosto de 2022 el profesional especializado de la oficina de presupuesto adscrita a la Secretaria de Hacienda del municipio de Bucaramanga hace constar que, “existe disponibilidad presupuestal en la vigencia 2022 para atender las obligaciones de la propuesta de vigencias futuras ordinarias de las siguientes secretarías con relación al valor a ejecutar en la presente anualidad tal como se detalla a continuación, Secretaría de infraestructura, Secretaría del interior” **CUMPLE**

4. Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación. **NO APLICA.**

El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos

5. si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y

Que el Secretario de Planeación emito sendos certificados de Banco de programas y proyectos para cada uno de los proyectos a los cuales se solicita la presente autorización de vigencia futura. **CUMPLE.**

6. sí sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

Que la Secretaría de Hacienda Municipal mediante certificado de fecha treinta (30) de agosto de 2022 hace constar que, “sumados los compromisos que se pretenden adquirir por la Secretaría administrativa gastos de funcionamiento y por gastos de inversión de la Secretaría de Desarrollo Social, planeación, salud y ambiente, infraestructura e interior con cargo a la solicitud de vigencias futuras ordinarias de los siguientes proyectos no excede la capacidad de endeudamiento del municipio de Bucaramanga en cumplimiento de lo previsto en la ley 358 de 1997”. **CUMPLE.**

7. La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

El tiempo solicitado para la ejecución de los contratos que se pretenden adicionar con cargo a la presente vigencia futura evidentemente no excede el periodo del actual gobierno. **CUMPLE.**

Viabilidad Jurídica. Vistos los aspectos antes señalados, me es preciso manifestar que este proyecto de Acuerdo se halla ajustado a la normatividad vigente que rige la institución de las vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales.

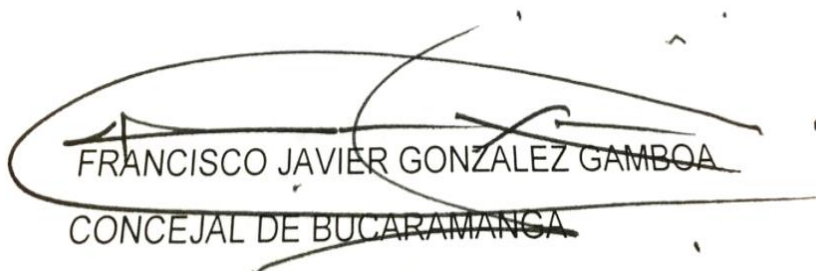
 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

III. SENTIDO DE LA PONENCIA

Con las anteriores consideraciones presento a los Honorables Concejales **PONENCIA POSITIVA** para primer y segundo debate del proyecto de acuerdo número 064 de 2022.

Así mismo solicito a la Secretaría de la Comisión se invite a los secretarios del orden municipal para que el día que se dé el primer debate en Comisión, puedan sustentar el presente proyecto.

Concejal Ponente:


FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GAMBOA
CONCEJAL DE BUCARAMANGA